

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2018-038 ADQ

REQUISICIÓN:

056

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

3362

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

ERIKA SANDOVAL MEDINA

R.F.C.: SAME 840413V45

DIRECCIÓN: MINEROS No 20-6 COL. MORELOS, C.P. 15270 DEL. VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MÉXICO.

TÉLEFONO:

FECHA DE ENTREGA:

20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISTADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

FECHA DE ELABORACIÓN 16 03 18 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LICTACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

1 TARJETA PARA REGISTRO DE ASISTENCIA EN CARTONCILLO COLOR AMARILLO PARA RELOJ CHECADOR DE 8.5 X 16 CM MARCA NACIONAL

30.000

PIEZA

\$1.76

\$52,800.00

Recibi Original
Erika Sandoval Medina

(SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: C. CARLOS ALBERTO SANJUAN
SOLARES
CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES

NOMBRE: C. CELSO SANCHEZ FUENTE VILLA
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES

REVISÓ

NOMBRE: C. MARIA DE JESÚS HERROS
VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: C. SERGIO ANTONIO LÓPEZ
MONTESINO
CARGO: SUBDIRECTOR DE RELACIONES LABORALES Y CONTRATACIÓN

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: ERIKA SANDOVAL MEDINA

POR "EL PROVEEDOR"

SUBTOTAL: \$52,800.00
I.V.A. \$8,448.00
TOTAL: \$61,248.00

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Elisa Sandoval W

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL PERMITE PARTICIPAR EN ESTE TIPO DE CONTRATOS. ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N.º (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA

[Firma]

N/A

CARGO

Gerente Comercial

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N.º

N/A

TELÉFONOS

FECHA DE FORMALIZACIÓN

FAX

DÍA: MES: AÑO:

16 03 18

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" conforme a las entregas que vaya realizando, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes, la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, singular al Gobierno de la Ciudad de México, lugar, domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del bien. El presente contrato que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Subdirección de Relaciones Laborales y Capacitación, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".